

**DOÑA VIRGINIA BENITO SERRANO, como Concejal–Secretaria de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Leganés.**

**CERTIFICO:** Que de conformidad con los antecedentes que obran en esta Secretaría a mi cargo, resulta: que en la Sesión Ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, el día 21 de mayo de 2024 adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

**13. Administración de Cultura LA0004592.**

**Referencia: 2023/2S/CUL\_CER\_P.**

**APROBAR LA RECTIFICACIÓN DE LAS BASES DEL I CONCURSO DE COMPOSICIÓN DE POLIFONÍA SACRA “VILLA DE LEGANÉS” 2024.**

Vista la propuesta de la Concejala Delegada de Cultura, Educación e Infancia de fecha 15 de mayo de 2024, siendo la parte expositiva la siguiente:

**“HECHOS**

*Visto el informe propuesta de Miguel Ángel Villaverde Cristóbal, Jefe de Sección Técnica de Cultura, de fecha 15 de mayo del 2024, de aprobación de la subsanación de las Bases del I CONCURSO DE COMPOSICIÓN DE POLIFONIA SACRA “VILLA DE LEGANES” 2024, del siguiente tenor literal:*

*“Visto el expediente de referencia de aprobación de las BASES DEL I CONCURSO DE COMPOSICIÓN DE POLIFONIA SACRA “VILLA DE LEGANES” 2024, el Técnico que suscribe y en relación al mismo, tiene a bien emitir el siguiente INFORME PROPUESTA de rectificación de error material en las bases aprobadas:*

**HECHOS**

*1º.- En la Junta de Gobierno Local, en Sesión Extraordinaria celebrada el 27 de noviembre de 2023, Punto 4, se aprueban las Bases reguladoras del I CONCURSO DE COMPOSICIÓN DE POLIFONIA SACRA “VILLA DE LEGANES” 2024, estableciéndose premios por importe máximo de 5.000,00€.*

*2º.- Publicadas las Bases en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 300, de fecha 18 de diciembre de 2023.*

*3º.- Consta en la Base de Datos Nacional de Subvenciones con el Código nº 733612.*

*4º.- En informe de Intervención 2024/541 de fiscalización de la concesión del premio de fecha 29/04/2024, se indica la siguiente observación:*

*“Se observa que las Bases reguladoras del presente certamen, aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de noviembre de 2023 disponen que: “las ayudas se adecúan a los objetivos recogidos en la Línea estratégica de subvención LS13, del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Leganés 2021-2024”*

*Así mismo, la propuesta que en este momento se fiscaliza recoge en el punto 4 de los hechos que: “Los premios se concederán de acuerdo con los principios generales de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, en régimen de concurrencia competitiva de acuerdo con lo previsto en el punto 1.3 “Principios Generales” y según lo recogido en el punto 2.6 “Líneas de*



# Leganés

AYUNTAMIENTO

actuación”, del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Leganés 2021-2024, aprobado en Junta de Gobierno Local el 2 de marzo de 2021. Línea de actuación 2. CULTURA Y ACTIVIDADES FESTIVAS. CULTURA, LS13 Apoyo a las entidades sociales y asociaciones sin ánimo de lucro que quieren actuar o actúan habitualmente en el municipio de Leganés en el Área de Cultura.”

Sin embargo, se detecta que la partida presupuestaria en la que se imputa el gasto de estos premios 05/3262/48100 es la que corresponde con la LS14 Apoyo a las actividades culturales, musicales y actos institucionales de la Escuela de Música de Leganés, y no con la LS13. Por lo que debería procederse a realizar la correspondiente rectificación material de error a fin de encuadrar la presente acción en la línea correspondiente del Plan Estratégico de Subvenciones.”

## FUNDAMENTOS DE DERECHO:

- Artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:
  2. Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.
- Decreto nº 6.728/2028, de delegación de competencias en los titulares de las Concejalías Delegadas y la Junta de gobierno local, dependiente del Alcalde, de 21 de junio de 2023.

Por lo anteriormente expuesto, SE PROPONE a la Concejala Delegada de Cultura, Educación e Infancia, para que se eleve a Junta de Gobierno Local el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.** Aprobar la rectificación del error material producido en las Bases aprobadas del I CONCURSO DE COMPOSICIÓN DE POLIFONIA SACRA “VILLA DE LEGANES” 2024 en el párrafo segundo de la base DECIMOCUARTA.- DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES en los siguientes términos:

Donde dice:

Así mismo las ayudas se adecúan a los objetivos recogidos en la Línea estratégica de subvención LS13, del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Leganés 2021-2024.

Debe decir:

Así mismo las ayudas se adecúan a los objetivos recogidos en la Línea estratégica de subvención LS14 Apoyo a las actividades culturales, musicales y actos institucionales de la Escuela de Música de Leganés, del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Leganés 2021-2024.

**SEGUNDO:** Publicar en el BOCM y en la BDNS la modificación de las bases.”

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:
  2. Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Decreto nº 6.728/2028, de delegación de competencias en los titulares de las Concejalías Delegadas y la Junta de gobierno local, dependiente del Alcalde, de 21 de junio de 2023.””

Vista la propuesta y sus consideraciones, y de conformidad con la parte dispositiva de la misma, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, **ACORDÓ:**

**PRIMERO.-** Aprobar la rectificación del error material producido en las Bases aprobadas del I CONCURSO DE COMPOSICIÓN DE POLIFONÍA SACRA “VILLA DE LEGANÉS” 2024 en el párrafo segundo de la base DECIMOCUARTA.- DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS



**Leganés**

AYUNTAMIENTO

Y FINALES en los siguientes términos:

Donde dice:

Así mismo las ayudas se adecúan a los objetivos recogidos en la Línea estratégica de subvención LS13, del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Leganés 2021-2024.

Debe decir:

Así mismo las ayudas se adecúan a los objetivos recogidos en la Línea estratégica de subvención LS14 Apoyo a las actividades culturales, musicales y actos institucionales de la Escuela de Música de Leganés, del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Leganés 2021-2024.

**SEGUNDO.**- Publicar en el BOCM y en la BDNS la modificación de las bases.

Y para que conste y surta sus efectos, con la advertencia establecida en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, y a reserva de lo que resulte de la aprobación del Acta, expido la presente en Leganés, en el día de la fecha.

